

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA

RESOLUCIÓN DECANAL N°058-2021-DFIEE.- Bellavista, 16 de setiembre de 2021 – EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.

Visto, el **Proveído N°1250-VIRTUAL-2021-DFIEE** del Señor Decano de la FIEE, en el que adjunta el **OFICIO N°053-VIRTUAL-2021-DEPIE/FIEE** del Dr. Lic. **ADÁN ALMIRCAR TEJAEDA CABANILLAS** Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Eléctrica, en el que remite el Cuadro de Vacantes para el Examen de Admisión 2021-II de la Escuela Profesional de Ingeniería Eléctrica de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de la Universidad Nacional del Callao.

CONSIDERANDO:

De conformidad con el **DECRETO SUPREMO N°044-2020-PCM**, publicado en el periódico “El Peruano el 15 de marzo de 2020” – Decreto Supremo que declara Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19.

De conformidad con el **Artículo N°1 del Decreto Supremo N°044-2020-PCM** – “Declaración de Estado de Emergencia Nacional Declárese el Estado de Emergencia Nacional por el plazo de quince (15) días calendario, y dispóngase el aislamiento social obligatorio (cuarentena), por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19...(sic)”.

De conformidad con el **DECRETO DE URGENCIA N°026-2020**, publicado en el periódico “El Peruano el 15 de marzo de 2020” – **DECRETO DE URGENCIA QUE ESTABLECE DIVERSAS MEDIDAS EXCEPCIONALES Y TEMPORALES PARA PREVENIR LA PROPAGACIÓN DEL CORONAVIRUS (COVID-19) EN EL TERRITORIO NACIONAL.**

De conformidad con el **DECRETO SUPREMO N°010-2020-TR**, publicado en el periódico “El Peruano el 24 de marzo de 2020”: “...Decreto Supremo que desarrolla disposiciones para el Sector Privado, sobre el trabajo remoto previsto en el Decreto de Urgencia N°026-2020, Decreto de Urgencia que establece medidas excepcionales y temporales para prevenir la propagación del COVID - 19...(sic)”.

De conformidad con la **Resolución de Consejo Universitario N°068-2020-CU**, de fecha 25 de marzo de 2020: resuelve: “...1. **AUTORIZAR**, con eficacia anticipada, al 16 de marzo de 2020, y hasta que concluya el estado de emergencia nacional, la modificación del lugar de la prestación de servicios de docentes y administrativos para no afectar el pago de sus remuneraciones. La modalidad de la prestación será determinada por cada jefe o director de cada una de las unidades de la Universidad Nacional del Callao, en el marco de la aplicación de las normas legales emitidas, dejando constancia del trabajo realizado y supervisados por la Oficina de Recurso Humanos (ORH) y la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares (OASA)...(sic)”.

De conformidad con el **Artículo 180.17°**, es una función del Consejo de Facultad: “... Proponer al Consejo Universitario un mes antes de la culminación de cada año académico el número de vacantes para el proceso de admisión en todas sus modalidades, a propuesta de las Escuelas Profesionales en concordancia con el presupuesto, la disponibilidad de recursos, la capacidad física instalada y Plan de Desarrollo Estratégico de la Facultad....(sic)”.

Que, es necesario informar al Consejo Universitario el número de vacantes de las Escuelas Profesionales de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de la Universidad Nacional del Callao, para el Proceso de Admisión 2021-II.

Que, por indicación del Señor Decano de la FIEE, se remite al Consejo Universitario la propuesta del número de vacantes de la Escuela Profesional de Ingeniería Eléctrica, correspondiente al Proceso de Admisión 2021-II con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de la Universidad Nacional del Callao.

Que, con **Proveído N°1250-VIRTUAL-2021-DFIEE** del Señor Decano de la FIEE, en el que adjunta el **OFICIO N°053-VIRTUAL-2021-DEPIE/FIEE** del **Dr. Lic. ADÁN ALMIRCAR TEJAEDA CABANILLAS** Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Eléctrica, en el que remite el Cuadro de Vacantes para el Examen de Admisión 2021-II de la Escuela Profesional de Ingeniería Eléctrica de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de la Universidad Nacional del Callao.

Estando a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confiere los artículos 187° y 189.22° del Estatuto de la UNAC.

RESUELVE:

1. **PROPONER**, al Consejo Universitario, con cargo a dar cuenta al Conejo de Facultad, el número de vacantes de la **Escuela Profesional de Ingeniería Eléctrica** de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de la Universidad Nacional del Callao, correspondiente al **Proceso de Admisión 2021-II**, conforme se indica a continuación:

PROCESO DE ADMISIÓN 2021-II

NÚMERO DE VACANTES DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA ELÉCTRICA – ADMISIÓN 2021-II											
Examen General de Admisión	CPU	Traslados Externos Nacionales	Traslados Externos internacionales	Traslados Internos	Segunda Profesionalización	Primero Puestos	Deportistas Calificados	Víctimas de Terrorismo	Defensores de la Patria	Personas con Discapacidad	TOTAL
62	SEDE CALLAO 15	01	-	01	02	02	01	01	01	04	90

2. **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución, a los interesados para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese

CITD/SLRJ/CAA

RD0582021



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA
DR. CIRITALO TERÁN DIANBERAS
SECRETARIO ACADÉMICO



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA
DR. CIRITALO TERÁN DIANBERAS
DECANO